



Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Número 243

Lunes, 20 de octubre de 2025

BORM



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

- 4937 Orden de 15 de octubre de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia. 26883

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad de Murcia

- 4938 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1291/2025) de 16 de octubre, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesorado Ayudante Doctor. 26891

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

- 4939 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, ciclo inicial de implantación, de la categoría de Técnico Especialista no Sanitario, opción Restauración, convocado mediante Resolución de 14 de marzo de 2025 del mismo órgano (BORM n.º 76, de 2 de abril). 26900

- 4940 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, ciclo inicial de implantación, de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Cocina, convocado mediante Resolución de 14 de marzo de 2025 del mismo órgano (BORM n.º 76, de 2 de abril). 26904

3. Otras disposiciones

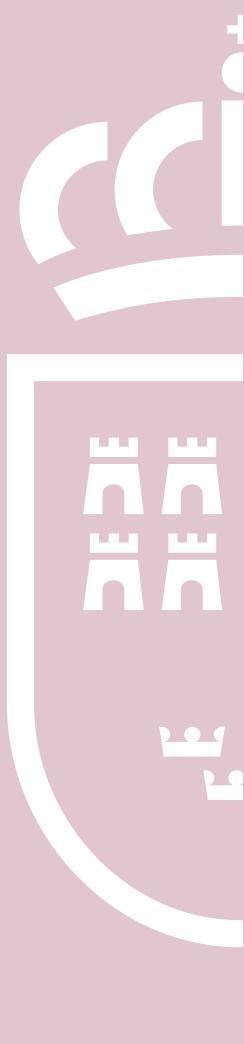
Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

- 4941 Orden de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad por la que se convocan los Premios al Voluntariado de la Región de Murcia 2025. 26908

4. Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

- 4942 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en las vías pecuarias denominadas "Colada de la Cuesta del Cedacero", "Colada del Puerto del Saladillo", "Colada del Puerto del Judío" clasificadas entre las del término municipal de Cartagena, para microzanja red de fibra óptica en el municipio de Cartagena, solicitada Adamo Telecom Iberia, S.A.U. 26921



IV. Administración Local

Águilas

- 4943 Aprobación inicial de disolución de Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deportes. 26922

Calasparra

- 4944 Anuncio de información pública del Proyecto, Estudio de Impacto Ambiental y anexos para la evaluación ambiental ordinaria del proyecto "Obras para la captación, conducción y aprovechamiento de aguas superficiales del río Argos". 26923

Lorca

- 4945 Aprobación inicial de la determinación del justiprecio de la parcela 1 del Proyecto de Ocupación Directa del tramo III de los terrenos que conforman el sistema general viario SG-V5 del P.G.M.O. de Lorca en el tramo comprendido desde la Iglesia de Santa María hasta la Ramblilla de San Lázaro. 26924

- 4946 Área de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de expropiación por el procedimiento de tasación conjunta para la obtención de los terrenos necesarios para la ampliación del Colegio Público Juan Navarro García de La Hoya. 26925

San Pedro del Pinatar

- 4947 Edicto de exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto 2024. 26926



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

4937 Orden de 15 de octubre de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial, el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

La modificación de la relación de puestos de trabajo que se contiene en el proyecto de Orden deriva de las propuestas efectuadas por la Consejerías y Organismos Autónomos para facilitar el desarrollo de las funciones y competencias que les han sido encomendadas, siempre bajo los principios de organización y funcionamiento recogidos en el artículo 3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como del necesario ajuste al modelo vigente de relación de puestos de trabajo aprobado por Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen Medidas de Fomento de Promoción Interna y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio y a los criterios y normas establecidos en el artículo 4 de este último Decreto.

Las modificaciones han sido negociadas en la Comisión Técnica de RPT, en la sesión celebrada el 22 de septiembre de 2025.

Por ello, en el ejercicio de la potestad de organización de la Administración Regional, el uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos que figuran en los anexos de esta Orden.

Segundo.- La presente Orden tendrá efectos del día siguiente a su Publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Tercero.— Contra la presente Orden se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su Publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su Publicación.

Murcia, a 15 de octubre de 2025.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.



ANEXO III
CREACIONES

COLECTIVO/ CENTRO DIRECTIVO/ CENTRO DESTINO/ CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	NIV	CLAS.	ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORMA PROVISIÓN	GRUPOS	CUERPOS (DENOMINACIONES)	TÍTULOS (DENOMINACIONES)	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
CONSEJERIA PRESIDENCIA, PORTAV. ACC. EXT. Y EMERG.												
DIRECCION DE LOS SERVICIOS JURIDICOS												
30120 DIRECCION DE LOS SERVICIOS JURIDICOS												
LC00029	LETRADO/A	29	F	27068,72	S	LIBRE DESIGNACION	A1	ADX00 LETRADOS DE LA REGION DE MURCIA	G0013 GRADO EN DERECHO 01106 LICENCIADO/A DERECHO	ESPECIAL	S	R.N.
D.G. DE ADMINISTRACION LOCAL												
30250 D.G. ADMINISTRA-CIÓN LOCAL												
IG00034	INGENIERO/A INDUSTRIAL	22	F	15124,9	N	CONCURSO DE MERITOS	A1	AFT06 INGENIERIA INDUSTRIAL		ORDINARIA		C.V.
CONSEJERIA DE SALUD												
D.G. DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES												
30710 D.G. SALUD PUBLICA Y ADICCIONES												
AZ00077	AYUDANTE TECNICO/A LABORATORIO	16	F	3881,92	N	CONCURSO DE MERITOS	C1	CFX43 LABORATORIO		ORDINARIA		
FN00020	FACULTATIVO LABORATORIO	24	F	11186,84	N	CONCURSO DE MERITOS	A1	AFS16 LABORATORIO		ESPECIAL	S	
D.G PLANIF,FARMACIA E INVESTIG.SANITARIA												
30730 D.G. PLANIF.FARMACIA E INVEST. SANITARIA												
I200021	INSPECTOR/A MEDICO/A	26	F	16865,24	N	CONCURSO DE MERITOS	A1	AFS48 INSPECCIÓN MEDICA		ESPECIAL	S	C.V./R.N.
I200022	INSPECTOR/A MEDICO/A	26	F	16865,24	N	CONCURSO DE MERITOS	A1	AFS48 INSPECCIÓN MEDICA		ESPECIAL	S	C.V./R.N.
I200023	INSPECTOR/A MEDICO/A	26	F	16865,24	N	CONCURSO DE MERITOS	A1	AFS48 INSPECCIÓN MEDICA		ESPECIAL	S	C.V./R.N.
I300004	INSPECTOR/A FARMACEUTICO/A	26	F	16865,24	N	CONCURSO DE MERITOS	A1	AFS47 INSPECCIÓN FARMACEUTICA AFS42 FARMACIA		ESPECIAL	S	C.V./R.N.
CONSEJERIA ECON.HACIENDA, FOND.EUR. Y TRANSF.DIGI.												
INTERVENCION GENERAL												



COLECTIVO/ CENTRO DIRECTIVO/ CENTRO DESTINO/ CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	NIV	CLAS.	ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORMA PROVISIÓN	GRUPOS	CUERPOS (DENOMINACIONES)	TÍTULOS (DENOMINACIONES)	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
	30230 INTERVENCION GENERAL											
IH00008	INTERVENTOR/A CONTROL FINANCIERO	25	F	20438,74	N	CONCURSO DE MERITOS	A2	BGX00 CUERPO GESTION ADMINISTRATIVA		ESPECIAL		R.N.
	D.G. DE TRANSFORMACION DIGITAL											
	30260 D.G. DE TRANSFORMACION DIGITAL											
TC00648	TECNICO/A GESTION	24	F	19416,46	N	CONCURSO DE MERITOS	A1 A2	AFX01 ANALISTA DE SISTEMAS BFX06 ANALISTA DE APLICACIONES		ESPECIAL		P.H.
TC00649	TECNICO/A GESTION	24	F	19416,46	N	CONCURSO DE MERITOS	A1 A2	AFX01 ANALISTA DE SISTEMAS BFX06 ANALISTA DE APLICACIONES		ESPECIAL		P.H.
TO00352	TECNICO/A RESPONSABLE	26	F	24075,24	N	CONCURSO DE MERITOS	A1 A2	AFX01 ANALISTA DE SISTEMAS BFX06 ANALISTA DE APLICACIONES		ESPECIAL		P.H.
TO00353	TECNICO/A RESPONSABLE	26	F	24075,24	N	CONCURSO DE MERITOS	A1 A2	AFX01 ANALISTA DE SISTEMAS BFX06 ANALISTA DE APLICACIONES		ESPECIAL		P.H.
TO00354	TECNICO/A RESPONSABLE	26	F	24075,24	N	CONCURSO DE MERITOS	A1 A2	AFX01 ANALISTA DE SISTEMAS BFX06 ANALISTA DE APLICACIONES		ESPECIAL		P.H.
TO00355	TECNICO/A RESPONSABLE	26	F	24075,24	N	CONCURSO DE MERITOS	A1 A2	AFX01 ANALISTA DE SISTEMAS BFX06 ANALISTA DE APLICACIONES		ESPECIAL		P.H.



COLECTIVO/ CENTRO DIRECTIVO/ CENTRO DESTINO/ CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	NIV	CLAS.	ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORMA PROVISIÓN	GRUPOS	CUERPOS (DENOMINACIONES)	TÍTULOS (DENOMINACIONES)	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TO00356	TECNICO/A RESPONSABLE	26	F	24075,24	N	CONCURSO DE MERITOS	A1 A2	AFX01 ANALISTA DE SISTEMAS BFX06 ANALISTA DE APLICACIONES AFT08 INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES BFT08 INGENIERIA TECNICA DE TELECOMUNICACIONES		ESPECIAL		P.H.
TO00357	TECNICO/A RESPONSABLE	26	F	24075,24	N	CONCURSO DE MERITOS	A1 A2	AFX01 ANALISTA DE SISTEMAS BFX06 ANALISTA DE APLICACIONES AFT08 INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES BFT08 INGENIERIA TECNICA DE TELECOMUNICACIONES		ESPECIAL		P.H.
D.G. DE FUNCION PUBLICA Y DIALOGO SOCIAL												
30220 D.G. DE FUNCION PUBLICA Y DIALOGO SOCIAL												
TO00358	TECNICO/A RESPONSABLE	26	F	23027,76	N	CONCURSO DE MERITOS	A1 A2	AFS38 PREVENCION BFS05 PREVENCION		ESPECIAL		C.V./ESPECIALIDADES: SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA.R.D.39/1997/P.H.



COLECTIVO/ CENTRO DIRECTIVO/ CENTRO DESTINO/ CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	NIV	CLAS.	ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORMA PROVISIÓN	GRUPOS	CUERPOS (DENOMINACIONES)	TÍTULOS (DENOMINACIONES)	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
T000359	TECNICO/A RESPONSABLE	26	F	24075,24	N	CONCURSO DE MERITOS	A1 A2	AGX00 SUPERIOR ADMINISTRADORES BGX00 CUERPO GESTION ADMINISTRATIVA		ESPECIAL		P.H.
CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS												
D.G. DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES												
30310 D.G. DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES												
I800001	INSPECTOR/A DE TRANSPORTES	18	F	8261,12	N	CONCURSO DE MERITOS	C1	CFX42 INSPECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE		ESPECIAL		J.E./C.V./R.N.
I800002	INSPECTOR/A DE TRANSPORTES	18	F	8261,12	N	CONCURSO DE MERITOS	C1	CFX42 INSPECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE		ESPECIAL		J.E./C.V./R.N.
CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR												
D.G.INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS												
30510 D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS												
I600007	INSPECTOR/A CONTROLADOR/A	18	F	8261,12	N	CONCURSO DE MERITOS	C1	CFX30 AUTOMOCION		ESPECIAL		C.V./R.N.
I600008	INSPECTOR/A CONTROLADOR/A	18	F	8261,12	N	CONCURSO DE MERITOS	C1	CFX30 AUTOMOCION		ESPECIAL		C.V./R.N.
CONSEJERIA POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD												
D.G. FAMILIAS, INFANCIA Y CONCILIACION												
30910 D.G. FAMILIAS, INFANCIA Y CONCILIACION												
E600060	EDUCADOR/A SOCIAL	20	F	7670,88	N	CONCURSO DE MERITOS	A2	BFX04 EDUCACION INTERVENCION SOCIAL		ORDINARIA		C.H.M./C.V.
P500082	PSICOLOGO/A	22	F	15124,9	N	CONCURSO DE MERITOS	A1	AFX17 PSICOLOGIA		ORDINARIA		C.H.M./C.V.
SS00146	TRABAJADORA/OR SOCIAL	20	F	7670,88	N	CONCURSO DE MERITOS	A2	BFX02 TRABAJO SOCIAL		ORDINARIA		C.H.M./C.V.
D.G. MUJER Y PREVENCION VIOLENCIA GENERO												
30920 D. G. MUJER Y PREV. VIOLENCIA GENERO												



COLECTIVO/ CENTRO DIRECTIVO/ CENTRO DESTINO/ CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	NIV	CLAS.	ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORMA PROVISIÓN	GRUPOS	CUERPOS (DENOMINACIONES)	TÍTULOS (DENOMINACIONES)	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TO00349	TECNICO/A RESPONSABLE	26	F	23027,76	N	CONCURSO DE MERITOS	A2	BGX00 CUERPO GESTION ADMINISTRATIVA		ESPECIAL		
<i>D.G.SERV.SOC, TERCER SECTOR Y GEST.DIVERS</i>												
30930 D.G.SERV.SOC.TERCER SECTOR Y GEST. DIVER												
TC00650	TECNICO/A GESTION	24	F	19416,46	N	CONCURSO DE MERITOS	A2	BFX00 CUERPO GESTION ADMINISTRATIVA		ESPECIAL		
<i>CONSEJ. DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES</i>												
<i>D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL</i>												
30870 D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL												
A100291	ASESOR/A DE APOYO JURIDICO	24	F	17229,38	N	CONCURSO DE MERITOS	A1	AGX00 SUPERIOR ADMINISTRADORES	G0013 GRADO EN DERECHO 01106 LICENCIADO/A DERECHO	ESPECIAL	S	
A100292	ASESOR/A DE APOYO JURIDICO	24	F	17229,38	N	CONCURSO DE MERITOS	A1	AGX00 SUPERIOR ADMINISTRADORES	G0013 GRADO EN DERECHO 01106 LICENCIADO/A DERECHO	ESPECIAL	S	
<i>CONSEJERIA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL</i>												
<i>D.G. DE AUTONOMOS Y ECONOMIA SOCIAL</i>												
30527 D.G.AUTONOMOS Y ECONOMIA SOCIAL												
TS00755	TECNICO/A SUPERIOR	22	F	15124,9	N	CONCURSO DE MERITOS	A1	AGX00 SUPERIOR ADMINISTRADORES		ORDINARIA		
<i>INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL</i>												
<i>DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD</i>												
30967 D.G. PERSONAS CON DISCAPACIDAD												
SS00143	TRABAJADORA/OR SOCIAL	20	F	7670,88	N	CONCURSO DE MERITOS	A2	BFX02 TRABAJO SOCIAL		ORDINARIA		
<i>DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES</i>												
30953 D.G. PERSONAS MAYORES												
TM00840	TECNICO/A	20	F	7670,88	N	CONCURSO DE MERITOS	A2	BGX00 CUERPO GESTION ADMINISTRATIVA		ORDINARIA		
<i>SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION</i>												



COLECTIVO/ CENTRO DIRECTIVO/ CENTRO DESTINO/ CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	NIV	CLAS.	ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORMA PROVISIÓN	GRUPOS	CUERPOS (DENOMINACIONES)	TÍTULOS (DENOMINACIONES)	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
	<i>DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES</i>											
	30550 SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION											
A100290	ASESOR/A DE APOYO JURIDICO	24	F	17229,38	N	CONCURSO DE MERITOS	A1	AGX00 SUPERIOR ADMINISTRADORES	G0013 GRADO EN DERECHO 01106 LICENCIADO/A DERECHO	ESPECIAL	S	
	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGION DE MURCIA											
	<i>O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA</i>											
	30280 O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGION MURCIA											
TM00841	TECNICO/A TRIBUTARIO/A	20	F	7670,88	N	CONCURSO DE MERITOS	A2	BTT00 TECNICOS TRIBUTARIOS CARM		ORDINARIA		C.V./R.N.
TM00842	TECNICO/A TRIBUTARIO	20	F	7670,88	N	CONCURSO DE MERITOS	A2	BTT00 TECNICOS TRIBUTARIOS CARM		ORDINARIA		C.V./R.N.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

4938 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1291/2025) de 16 de octubre, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesorado Ayudante Doctor.

La Universidad de Murcia convoca concurso público para la provisión de las plazas de profesorado ayudante doctor que se detallan en el Anexo I adjunto a la presente resolución y que se desarrollará de acuerdo con las siguientes BASES:

1. Normas generales.

El concurso se regirá por lo establecido en las siguientes disposiciones: Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; Reglamento regulador de los procesos selectivos para el acceso a plazas de profesorado Ayudante Doctor y de profesorado Asociado de la Universidad de Murcia (BORM n.º 82/2024, de 10 de abril), modificado en Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2024 (BORM n.º 299/2024, de 27 de diciembre), en adelante Reglamento regulador; resolución del Secretario General de la Universidad de Murcia por la que se dictan instrucciones sobre tramitación electrónica de convocatorias de plazas de personal, de 8 de septiembre de 2017 (<https://sede.um.es/sede/documento/normativa/resolucion-sg-25-2017-por-la-que-se-dictan-instrucciones-sobre-tramitacion-electronica-de-convocatorias-de-plazas-de/16199.pdf>), y, en lo no previsto en las señaladas disposiciones, por la restante normativa aplicable.

El Reglamento regulador rige la presente convocatoria con el concepto de bases generales, habiéndose de estar a su contenido en todo lo que no se halle expresa y específicamente previsto en esta resolución.

El Reglamento regulador puede ser consultado en cualquiera de las siguientes URL:

<https://sede.um.es/sede/documento/normativa/reglamento-regulador-de-los-procesos-selectivos-para-el-acceso-a-plazas-de-profesorado-ayudante-doctor-y-de-profesorado/23059.pdf>

<https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2024/numero/6580/pdf?id=832952>

Con carácter general, cada uno de los concursos convocados se tramitará de forma autónoma.



La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Murcia, de 16 de julio de 2021.

2. Requisitos de participación y contratación.

2.1.- En el presente concurso para la provisión de plazas de profesorado ayudante doctor las personas participantes han de reunir:

a) Los requisitos generales establecidos en los artículos 56 y 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 7 del Reglamento regulador.

b) Los requisitos adicionales que se recogen en el artículo 8 del Reglamento regulador.

c) Los requisitos específicos que sean procedentes, con arreglo al artículo 56.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Éstos últimos, de concurrir, se hallarán detallados en el anexo descriptivo de la plaza a la que conciernen y fundamentados en el expediente administrativo que podrá ser consultado por las personas interesadas y a su instancia.

2.2.- La concurrencia de los requisitos de participación y contratación del presente concurso se halla referida a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes y se deben mantener en la fecha de inicio de efectos del contrato.

3. Presentación telemática de solicitudes y currículos.

3.1.- El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles y computará desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Para presentar la solicitud de participación en un proceso selectivo procede atender a las previsiones del artículo 10 del Reglamento regulador, que comporta, entre otras, las siguientes previsiones:

a) Las personas interesadas deben cumplimentar el formulario web de la solicitud establecido específicamente para la plaza correspondiente, disponible en la aplicación de la Universidad de Murcia «CONVOCUM PDI», accesible en la URL <https://convocum.um.es/>.

b) Al acceder a la aplicación del PDI, apartado «convocatorias vigentes», se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica, paso a paso, cómo se debe cumplimentar y presentar la solicitud.

c) Una vez cumplimentado el formulario se habrá de proceder a la validación de los datos incorporados y a la firma electrónica de la solicitud mediante la pasarela de firma de la Universidad de Murcia, utilizando para ello cualquiera de los distintos medios disponibles al efecto: certificado electrónico, cuenta UM u otros habilitados.

3.2.- Documentación acreditativa de los requisitos de participación y contratación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento regulador, en el momento de realizar la solicitud no será preciso aportar documentación



justificativa de los requisitos de participación y contratación, que será sustituida por documento suscrito por la persona aspirante en cuya virtud declare bajo su responsabilidad que reúne los requisitos generales y adicionales y, en su caso, los específicos que, por razón de la naturaleza de la plaza o de lo previsto en el apartado 2 del artículo 6 del Reglamento regulador, se establezcan en la convocatoria para la participación en el proceso selectivo, que dispone de la documentación acreditativa de tales requisitos y que se compromete a efectuar su aportación, a requerimiento de la Universidad de Murcia, en cualquier momento durante la tramitación del proceso selectivo y, al término de este, en el supuesto de resultar adjudicataria de la plaza.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial de datos o informaciones incorporados a la declaración responsable, o de la documentación que fuere en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará las consecuencias previstas en la normativa aplicable, constituyendo causa justificativa de exclusión del proceso selectivo o, en su caso, extinción contractual por falta de concurrencia de condiciones subjetivas u objetivas o por transgresión de la buena fe contractual.

3.3.- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Siendo procedente la aplicación del artículo 13 del Reglamento regulador, los méritos evaluables que las personas aspirantes aleguen en su solicitud deberán acreditarse documentalmente, mediante la aportación de la documentación pertinente, con arreglo a las siguientes condiciones:

- a) Se presentarán necesariamente a través de la página Web, aplicación CONVOCUM. No se admitirán los presentados por otros medios.
- b) Se presentarán necesariamente en formato PDF.
- c) Deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada, cuando estén redactados en idioma diferente al castellano.

4. Derechos de participación.

Es aplicable el artículo 11 del Reglamento regulador, con las siguientes precisiones adicionales:

La tasa por derechos de participación para cada una de las plazas a las que se concurre distingue las siguientes categorías:

Tasa General: 23,34 euros.

Tasa Carné de Paro: 11,67 euros. (Debe justificarse aportando documento fechado dentro del plazo de solicitud de la plaza, acreditativo de la situación de demanda de empleo. No es válido el documento de Alta y Renovación de la Demanda de Empleo).

Tasa Carné Joven: 18,67 euros. (Debe acreditarse su validez a fecha del plazo de presentación de solicitudes).

Las tasas de participación se deberán abonar dentro del plazo de presentación de solicitudes. Se entenderán como defectos no subsanables no haber realizado el pago dentro de dicho plazo, así como la falta o insuficiente acreditación de la validez del carné joven o de la tarjeta de demanda de empleo.

La liquidación de tasas y su abono se realizarán a través de la aplicación de la Universidad de Murcia «CONVOCUM PDI», accesible en la URL <https://convocum.um.es/>, por medio de cualquiera de las siguientes formas:



a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Banco Sabadell

- CaixaBank

- Cajamar.

- Banco Santander.

b) Tarjeta bancaria o bizum.

c) Tpv virtual (Tarjeta de crédito).

d) En los cajeros de las indicadas entidades.

e) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la aplicación.

5. Resolución de incidencias técnicas y atención de consultas.

A efectos de incidencias técnicas informáticas podrán ponerse en contacto con el teléfono 868884222 y el correo electrónico dumbo@um.es, y para consultas en relación con la convocatoria y presentación de solicitudes, al correo electrónico seleper@um.es

6. Relación de participantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y comprobado que todas las personas aspirantes han firmado y registrado en tiempo y forma la solicitud de participación, han abonado las tasas exigidas y declaran bajo su responsabilidad que reúnen todos los requisitos exigidos para su participación en el proceso selectivo, comprometiéndose a acreditarlo documentalmente si fuera requerida para ello en cualquier momento del proceso selectivo y a la firma del contrato, se publicará directamente la relación definitiva de participantes.

7. Comisiones de Selección.

Las comisiones de selección se han de regir por lo establecido en el capítulo IV (artículos 16 a 22) del Reglamento regulador.

La comisión de selección se hallará integrada por las personas que se relacionan en el anexo II de esta convocatoria.

8. Publicaciones y cómputo de plazos.

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cualesquiera comunicaciones ulteriores a las que dé lugar la presente convocatoria y que deban ser notificadas a las personas interesadas se efectuarán mediante publicación del acto o resolución de que se trate en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), <https://sede.um.es/sede/tablón/inicio.seam>, sustituyendo a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Salvo que expresamente se señale otra cosa, todos los plazos establecidos en esta convocatoria se han de entender fijados por días hábiles, con exclusión de los sábados, domingos y días festivos en el municipio de Murcia. Cuando la plaza corresponda a centro o departamento ubicado en otro municipio, serán, asimismo, inhábiles los días festivos en el respectivo municipio.

9. Baremo.

Las reglas atinentes a la evaluación de méritos son las contenidas en el artículo 23 del Reglamento regulador y, por expresa previsión de aquel, en el anexo 1 del mismo reglamento. La previsión contenida en el apartado 3 del artículo 23 del Reglamento regulador se producirá, en su caso, en el anexo I de esta convocatoria y en relación con las plazas respecto de las que ello proceda.



El baremo aplicable se contiene en el Reglamento y, al tiempo, se mantiene expuesto públicamente en la página Web <https://www.um.es/web/pdi/impresos>.

10. Procedimiento de Selección.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 del Reglamento regulador, el sistema selectivo aplicable será el de concurso público, consistente únicamente en la valoración de méritos alegados y acreditados por las personas concursantes.

11. Propuesta de provisión.

La propuesta de provisión de la plaza se rige por lo establecido en el artículo 24 del Reglamento regulador.

12. Reclamación contra la propuesta de provisión.

Las eventuales reclamaciones frente a la propuesta de provisión seguirán lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento regulador.

13. Tipo de contrato.

El contrato concertado será el de profesora o profesor ayudante doctor, con arreglo a las condiciones dispuestas en los artículos 77 y 78 y concordantes de la Ley Orgánica del Sistema Universitario.

14. Formalización del contrato.

La presentación de la documentación precisa para formalizar el contrato con la persona adjudicataria y la suscripción de tal contrato se rigen por lo establecido en el art. 12 y el capítulo VII (artículos 26 y 27) del Reglamento regulador.

Una vez publicada la propuesta de provisión, se pondrá en conocimiento de la persona o personas adjudicatarias la documentación que ha de presentar para formalizar el contrato de trabajo y los demás requisitos que deban cumplirse para ello, al tiempo que se proporcionarán los datos específicos de la unidad responsable de la tramitación, con la finalidad de que se contacte con ella. A efectos solamente informativos y sin perjuicio de otra documentación que, por las circunstancias del caso concreto, pudiera ser necesaria, lo que sería indicado en la comunicación, en este trámite será necesario aportar, al menos, la siguiente documentación:

a) Copia del DNI, NIE, etc., en vigor, o autorización a su obtención.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza. Este informe podrá ser realizado, previa citación de las personas aspirantes al efecto, por la unidad que tiene encomendadas las funciones sobre prevención de riesgos laborales de la Universidad de Murcia. A tal efecto, se podrán realizar a las personas aspirantes las pruebas médicas oportunas a través de las entidades colaboradoras.

c) Copia de la titulación exigida o autorización a su obtención. Si el título se ha obtenido en el extranjero deberá acompañarse de la credencial de homologación o certificación de equivalencia.

d) Formulario de datos personales, que será facilitado con la comunicación y que procede que se cumplimente y firme electrónicamente. La documentación deberá presentarse en el plazo de veinte días contados desde el siguiente al de la publicación de la propuesta de provisión, siendo dirigida a la Sección de Personal Docente e Investigador Contratado (plaboraldocente@um.es).

Asimismo:

a) El contrato se suscribirá mediante firma electrónica, una vez se haya verificado la aportación a satisfacción de la totalidad de la documentación requerida.



b) En su caso, en el anexo I de la presente convocatoria, se podrá señalar una fecha, plazo o término determinados en relación con la suscripción del contrato de trabajo o con el inicio de su eficacia, en cuyo caso se atenderá a tal determinación.

c) La falta de formalización del contrato en el tiempo establecido para ello con arreglo a las previsiones de esta base, si fuere por causa imputable a la persona interesada, comportará que esta decaiga en su derecho.

15. Protección de datos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento regulador, la participación en las convocatorias de plazas de profesorado ayudante doctor implica la aceptación de la autorización del uso de los datos personales de la persona aspirante por la Universidad de Murcia, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, con el fin de la correcta gestión del proceso selectivo.

Los datos personales facilitados quedarán incorporados en los ficheros de usuarios de la Universidad de Murcia, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

Con la presentación de la solicitud, la persona aspirante autorizará el uso de sus datos, relativos a nombre, apellidos, proceso selectivo en el que participa e inclusión en las plazas correspondientes, en los lugares habilitados para la publicidad de las plazas y la publicación de resultados. Asimismo, autoriza la utilización de su teléfono móvil y correo electrónico a efectos de comunicaciones y notificaciones.

16. Incompatibilidades.

El personal docente e investigador contratado al amparo de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario.

De conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, frente a esta resolución las personas interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación, o, directamente, accionar ante el Juzgado de lo Social competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación y conforme a las normas que, sobre competencia, postulación y otras, resultan de la Ley 36/2011, de 10 de octubre.

No se podrá interponer recurso jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 16 de octubre de 2025.—El Rector, José Luján Alcaraz.



ANEXO I
PUESTOS QUE SE CONVOCAN
PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR

DEPARTAMENTO: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS MATEMÁTICAS Y SOCIALES

Plaza Número: (121/2025-AD)

Número de Puestos: 1

Área/Especialidad de Conocimiento: **DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA**

Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículo 77 y 78 de la LOSU)

Dedicación: Tiempo completo

Titulación requerida: Doctorado

Titulación preferente: Titulaciones que contengan un mínimo de 60 créditos en asignaturas del campo de estudio de Matemáticas.

Código del puesto: 660204

DEPARTAMENTO: TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA

Plaza Número: (122/2025-AD)

Número de Puestos: 1 (CAMPUS DE LORCA)

Área/Especialidad de Conocimiento: **NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA**

Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículo 77 y 78 de la LOSU)

Dedicación: Tiempo completo

Titulación requerida: Doctorado

Titulación preferente: Grado/Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Veterinaria, Nutrición Humana y Dietética y Farmacia.

Código del puesto: 660203



ANEXO II
COMISIÓN DE SELECCIÓN CONCURSO
PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR

Área/especialidad de conocimiento: "Didáctica de la Matemática"

Plaza Nº: 121/2025

Comisión Titular:

Presidenta: Doña María del Carmen Plana Arnaldos, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Antonio Maurandi López, Profesor Contratado Doctor Fijo de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Doña María Cristina Naya Riveiro, Profesora Contratada Doctora Fija de la Universidad de A Coruña.

Vocal 2º: Don Matías Arce Sánchez, Profesor Contratado Doctor Fijo de la Universidad de Valladolid.

Vocal 3º: Doña Carmen León Mantero, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña María Magnolia Pardo López, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Pedro Nicolás Zaragoza, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Doña Mónica Arnal Palacián, Profesora Permanente Laboral de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 2º: Don José María Marbán Prieto, Profesor Titular de la Universidad de Valladolid.

Vocal 3º: Doña Nuria Joglar Prieto, Profesora Contratada Doctora Fija de la Universidad Complutense de Madrid.



Área/especialidad de conocimiento: "Nutrición y Bromatología"

Plaza Nº: 122/2025

Comisión Titular:

Presidenta: Doña María Magnolia Pardo López, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Carlos Martínez-Carrasco Pleite, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Doña Manuela Vanesa Mancebo Campos, Profesora Contratada Doctora Fija de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 2º: Don Giuseppe Fregapane, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 3º: Don Miguel Ángel Fernández Muiño, Catedrático de la Universidad de Burgos.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña María del Carmen Plana Arnaldos, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Francisco José Fernández Gómez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Doña Guadalupe García Llatas, Profesora Titular de la Universitat de Valencia (Estudi General).

Vocal 2º: Don Enrique Roche Collado, Catedrático de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Vocal 3º: Don Alejandro Hernández León, Profesor Titular de la Universidad de Extremadura.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

4939 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, ciclo inicial de implantación, de la categoría de Técnico Especialista no Sanitario, opción Restauración, convocado mediante Resolución de 14 de marzo de 2025 del mismo órgano (BORM n.º 76, de 2 de abril).

Primero.- Por Resolución de 14 de marzo de 2025 (BORM n.º 76, de 2 de abril) de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, se convocó concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de la categoría Técnico Especialista No Sanitario, opción Restauración del Servicio Murciano de Salud.

La base decimoprimera de dicha convocatoria establece que la resolución de este concurso se ajustará a lo regulado en la base decimoprimera del Acuerdo de 21 de marzo de 2024 del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia (BORM n.º 85, de 13 de abril de 2024) modificado por Acuerdo del mismo Órgano de fecha 17 de octubre de 2024 (BORM n.º 258, de 6 de noviembre), y por lo previsto en la convocatoria.

Segundo.- Por Resolución de 13 de junio de 2025, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, se designó la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos de los aspirantes admitidos en este concurso de traslados.

Tercero.- Con fecha 30 de junio de 2025, la Comisión de Valoración dictó Resolución que aprobaba el listado provisional de puntuación y adjudicación de destinos, del ciclo inicial de implantación, que fue publicada en el Portal MurciaSalud. Contra la misma cabía formular reclamaciones en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a su publicación.

Cuarto.- Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas, la Comisión de Valoración, por Resolución de 2 de septiembre de 2025, aprobó el listado definitivo de puntuación y adjudicación de destinos en el ciclo inicial de implantación, que fue publicada en el Portal MurciaSalud. Contra la misma cabía interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud.

Una vez resueltos los recursos de alzada interpuestos corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud dictar la resolución por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, ciclo inicial de implantación, de la categoría Técnico Especialista No Sanitario, opción Restauración del Servicio Murciano de Salud.

A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,



Resuelvo

Primero.- Resolver con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, ciclo inicial de implantación, para la provisión de plazas de la categoría Técnico Especialista no Sanitario, opción Restauración del Servicio Murciano de Salud convocado por la Resolución de 14 de marzo de 2025 (BORM n.º 76, de 2 de abril).

A tal efecto, en el Anexo I se hace constar el listado definitivo de aspirantes que han obtenido plaza con indicación de la puntuación alcanzada.

Asimismo, en el Anexo II se relaciona a los aspirantes a los que no se ha adjudicado plaza.

Segundo.- Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que la renuncia venga motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad convocado por otra Administración Pública.

Tercero.- El plazo de toma de posesión será el establecido en la base decimosegunda de la convocatoria. Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Portal MurciaSalud, en la siguiente dirección web <https://www.murciasalud.es/web/recursos-humanos-y-empleo/concursos-de-traslados-del-sms> de la resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta, apartado 5, de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, no serán retribuidos los días comprendidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Murcia, a 1 de octubre de 2025.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Isabel Ayala Vigueras.



ANEXO I

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA

**Categoría/opción: TÉCNICO ESPECIALISTA NO SANITARIO /
RESTAURACIÓN**

Orden	Puntos	DNI/NIE	Apellidos, nombre	Plaza obtenida
1	196.85	***1339**	SOLER CAMPOS, MIGUEL ÁNGEL	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"



ANEXO II

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES SIN PLAZA

**Categoría/opción: TÉCNICO ESPECIALISTA NO SANITARIO /
RESTAURACIÓN**

SIN ASPIRANTES



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

4940 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, ciclo inicial de implantación, de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Cocina, convocado mediante Resolución de 14 de marzo de 2025 del mismo órgano (BORM n.º 76, de 2 de abril).

Primero.- Por Resolución de 14 de marzo de 2025 (BORM n.º 76, de 2 de abril), de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, se convocó concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de la categoría Técnico Auxiliar No Sanitario, opción Cocina del Servicio Murciano de Salud.

La base decimoprimera de dicha convocatoria establece que la resolución de este concurso se ajustará a lo regulado en la base decimoprimera del Acuerdo de 21 de marzo de 2024 del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia (BORM n.º 85, de 13 de abril de 2024) modificado por Acuerdo del mismo Órgano de fecha 17 de octubre de 2024 (BORM n.º 258, de 6 de noviembre), y por lo previsto en la convocatoria.

Segundo.- Por Resolución de 13 de junio de 2025, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, se designó la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos de los aspirantes admitidos en este concurso de traslados.

Tercero.- Con fecha 30 de junio de 2025, la Comisión de Valoración dictó Resolución que aprobaba el listado provisional de puntuación y adjudicación de destinos, del ciclo inicial de implantación, que fue publicada en el Portal MurciaSalud. Contra la misma cabía formular reclamaciones en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a su publicación.

Cuarto.- Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas, la Comisión de Valoración, por Resolución de 2 de septiembre de 2025, aprobó el listado definitivo de puntuación y adjudicación de destinos en el ciclo inicial de implantación, que fue publicada en el Portal MurciaSalud. Contra la misma cabía interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud.

Una vez resueltos los recursos de alzada interpuestos corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud dictar la resolución por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, ciclo inicial de implantación, de la categoría Técnico Auxiliar No Sanitario, opción Cocina del Servicio Murciano de Salud.

A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,



Resuelvo:

Primero.- Resolver con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, ciclo inicial de implantación, para la provisión de plazas de la categoría Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Cocina del Servicio Murciano de Salud convocado por la Resolución de 14 de marzo de 2025 (BORM n.º 76, de 2 de abril).

A tal efecto, en el Anexo I se hace constar el listado definitivo de aspirantes que han obtenido plaza con indicación de la puntuación alcanzada.

Asimismo, en el Anexo II se relaciona a los aspirantes a los que no se ha adjudicado plaza.

Segundo.- Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que la renuncia venga motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad convocado por otra Administración Pública.

Tercero.- El plazo de toma de posesión será el establecido en la base decimosegunda de la convocatoria. Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Portal MurciaSalud, en la siguiente dirección web <https://www.murciasalud.es/web/recursos-humanos-y-empleo/concursos-de-traslados-del-sms> de la resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta, apartado 5, de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, no serán retribuidos los días comprendidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

Murcia, a 1 de octubre de 2025.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Isabel Ayala Vigueras.



ANEXO I

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA

Categoría/opción: TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO/COCINA

Orden	Puntos	DNI/NIE	Apellidos, nombre	Plaza obtenida
1	187.95	***0014**	BROCAL LÓPEZ, ÁNGEL	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
2	166.75	***1409**	ARCE ALCAZAR, ROSA	H.G.U. "REINA SOFIA"



ANEXO II

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES SIN PLAZA

Categoría/opción: TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO/COCINA

Orden	Puntos	DNI/NIE	Apellidos, nombre
3	144.7	***1339**	SOLER CAMPOS, MIGUEL ÁNGEL



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

4941 Orden de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad por la que se convocan los Premios al Voluntariado de la Región de Murcia 2025.

Los Premios de Voluntariado de la Región de Murcia nacen en el año 2018 y son convocados anualmente por la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, a través de la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad.

A través de los Premios de Voluntariado, el Gobierno Regional quiere reconocer y distinguir públicamente la acción voluntaria que se lleva a cabo en la Región de Murcia, destacando aquellas iniciativas de voluntariado que hayan sobresalido en nuestro territorio, con la finalidad de valorarlas y destacarlas, y que éstas puedan ser impulsoras, promotoras e inspiradoras de futuras iniciativas en esta materia.

En los últimos años, el voluntariado se ha convertido en una de las formas de participación ciudadana más transformadora que persigue el interés general y promueve el bien común mediante proyectos colectivos. Las personas voluntarias ponen de manifiesto valores tan importantes como el altruismo, la generosidad y la solidaridad, siendo transformadoras de la sociedad y agentes de cambio social. Por ello es importante fomentar la visibilidad y el reconocimiento del voluntariado en todas sus manifestaciones, de manera que la sociedad tome conciencia del valor y la relevancia del mismo.

Actualmente en la Región de Murcia existen 202 entidades inscritas en el Registro General de Entidades de Voluntariado de la Región de Murcia, y 16.000 personas voluntarias colaborando a través de dichas entidades, principalmente en los ámbitos sociales y sociosanitarios.

La Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, dispone en su artículo 23 que “los voluntarios podrán disfrutar, en los términos y con el alcance que se establezca reglamentariamente, de los beneficios que puedan establecerse con el exclusivo objeto del fomento, reconocimiento y valoración social de la acción voluntaria”.

La Ley 5/2004, de 22 de octubre, del Voluntariado en la Región de Murcia, señala, por un lado, en su artículo 7, letra h), el derecho de las personas voluntarias a “recibir el respeto y el reconocimiento a su contribución social”; y por otro lado, en su artículo 13, letra a), que será un derecho de las Entidades de Voluntariado “obtener el respeto y el reconocimiento de la sociedad por la labor que realizan”.

Así, la propia Ley del Voluntariado en la Región de Murcia, en su artículo 9.2 dispone que “El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejo Asesor del Voluntariado de la Región de Murcia o previa convocatoria pública reguladora de las bases para su concesión, realizada por el consejero competente en materia de voluntariado, concederá anualmente un premio a la persona física o jurídica



que haya destacado por su dedicación al voluntariado, por su ejemplo social en su actividad voluntaria o bien por la especial relevancia que hayan alcanzado sus actuaciones voluntarias”.

Desde el punto de vista competencial, el Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional, dispone que corresponde a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de voluntariado. Por otro lado, el Decreto n.º 238/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, modificado por el Decreto 3/2024, de 18 de enero, dispone que la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad, tendrá, entre otras, competencias en materia de voluntariado.

De acuerdo con este marco competencial, a propuesta de la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar los Premios al Voluntariado de la Región de Murcia para el año 2025 y regular el procedimiento para su concesión.

Artículo 2. Finalidad.

Los “Premios al Voluntariado de la Región de Murcia”, tienen como finalidad reconocer y distinguir públicamente a aquellas personas, entidades, proyectos y organizaciones públicas y privadas que se hayan significado en la acción voluntaria en la Región de Murcia.

Artículo 3. Modalidades.

1. Los “Premios al Voluntariado de la Región de Murcia” tendrán las siguientes modalidades:

- a) Modalidad individual: para la persona voluntaria que se haya distinguido en el desempeño de actuaciones de voluntariado.
- b) Modalidad colectiva: para aquella entidad de voluntariado que haya destacado por el desarrollo de su acción voluntaria.
- c) Modalidad Proyecto: para aquel proyecto de voluntariado que se haya destacado por su importancia, innovación y/o repercusión en la sociedad. El premio en esta modalidad será para la persona jurídica que desarrolla el proyecto.
- d) Modalidad voluntariado corporativo: para aquella entidad u organización que haya destacado por el impacto de su Responsabilidad Social Corporativa cuyo objetivo sea el desarrollo de actuaciones, proyectos o programas de voluntariado.

Artículo 4. Destinatarios.

1. Modalidad individual. Podrán ser destinatarias del premio las personas voluntarias, nacionales o extranjeras, que desarrollen su actividad solidaria en el seno de entidades de voluntariado con sede o delegación en la Región de Murcia y se hayan distinguido por su trayectoria de acciones de voluntariado en nuestra Comunidad Autónoma a lo largo de su vida.



2. Modalidad colectiva. Se podrá premiar a cualquier entidad de voluntariado inscrita en el Registro General de Entidades de Voluntariado de la Región de Murcia, que se haya significado por el conjunto de actividades de voluntariado desarrolladas en la Región de Murcia.

3. Modalidad proyecto. Se podrá premiar a aquella entidad pública o privada de la Región de Murcia que haya desarrollado un proyecto concreto de acción voluntaria que se distinga por su repercusión e impacto social en el ámbito donde se ha ejecutado.

4. Modalidad voluntariado corporativo: se podrá premiar a aquella entidad u organización que haya destacado por el impacto de su Responsabilidad Social Corporativa, cuyo objetivo sea el desarrollo de actuaciones, proyectos o programas de voluntariado.

Artículo 5. Carácter de los premios.

Los "Premios al Voluntariado de la Región de Murcia", se otorgan con carácter exclusivamente honorífico y no generarán derecho económico alguno.

En las cuatro modalidades previstas, los premios se entregarán en acto público institucional.

Artículo 6. Propuesta de candidaturas.

1.- Las candidaturas para las diferentes modalidades podrán ser propuestas por:

a) Las Secretarías Generales de las Consejerías de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Las Entidades Locales de la Región de Murcia.

c) Las asociaciones y otras entidades y organizaciones públicas o privadas, con sede o delegación permanente en la Región de Murcia.

2. La Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad podrá proponer de oficio, para su incorporación a la convocatoria y en cualquier momento del procedimiento, las candidaturas de terceros que por su relevancia y mérito estime conveniente.

3. Las propuestas deberán ser comprensivas de los valores y méritos de cada candidatura, de forma que permitan su adecuada valoración por el jurado.

Una misma entidad podrá presentar como máximo dos candidaturas para cada modalidad. Las Entidades, podrán proponerse a sí mismas como candidatas o proponer a otras en cada una de las modalidades. Los méritos que no figuren en la propuesta no serán tenidos en cuenta por el jurado.

4. La participación en la presente convocatoria supone la total aceptación de los aspectos contemplados en esta Orden.

Artículo 7. Presentación de candidaturas.

1. La presentación de candidaturas por parte de las Entidades Locales y las asociaciones y otras entidades y organizaciones públicas o privadas, la realizará la persona representante de las mismas, utilizando el certificado de representante de persona jurídica. Para ello se accederá a la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>), a la Guía de Procedimientos y Servicios, con el código de procedimiento 3920- Premios otorgados por la Consejería con competencias en materia de servicios sociales y por el IMAS.



También se puede acceder directamente en el siguiente enlace:

Sede electrónica de la Administración Pública de la C.A.R.M. - Premios otorgados por la Consejería con competencias en materia de servicios sociales y por el IMAS (carm.es)

A través de la pestaña de "Presentación de candidaturas de los premios otorgados por la Consejería con competencias en materia de servicios sociales y por el IMAS" se accederá al formulario electrónico que se ha habilitado para la presentación de las candidaturas. Se cumplimentará un formulario electrónico por cada candidatura que se proponga.

Tras la cumplimentación del formulario electrónico, y dependiendo de la modalidad de la candidatura que se vaya a proponer, se adjuntará al formulario el anexo que corresponda:

- a) Si la candidatura es en la Modalidad individual, se adjuntará el anexo I.
- b) Si la candidatura es en la Modalidad colectiva, se adjuntará el anexo II.
- c) Si la candidatura es en la Modalidad Proyecto, se adjuntará el anexo III.
- d) Si la candidatura es en la Modalidad voluntariado corporativo, se adjuntará el anexo IV.

Los anexos I, II, III y IV están disponibles en la pestaña de "Documentación" de la Sede Electrónica de la CARM (código de procedimiento 3920), y habrán de ser cumplimentados y firmados por la persona representante de la entidad proponente, de forma previa a ser adjuntado al formulario electrónico de presentación de las candidaturas. Su cumplimentación tendrá una extensión máxima de 3 páginas, redactada con letra Arial, tamaño 12.

2. Las Secretarías Generales de las Consejerías de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia realizarán la presentación de las candidaturas a través de la aplicación Corporativa de Comunicaciones de Régimen Interior de la CARM, adjuntando el anexo V-Propuesta de candidaturas Consejerías, que será previamente cumplimentado y firmado por la persona representante de la Consejería proponente. Este anexo también se encuentra disponible para su descarga en la pestaña de "Documentación" de la Sede Electrónica de la CARM (código de procedimiento 3920). Su cumplimentación tendrá una extensión máxima de 6 páginas, redactada con letra Arial, tamaño 12.

3. Plazo de presentación.- El plazo de presentación de las candidaturas será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM).

Artículo 8. Jurado.

1. Para la valoración de los méritos alegados por los participantes se nombrará un jurado, que estará constituido por los siguientes miembros:

a) Presidencia: La persona titular de la Consejería con competencias en materia de voluntariado o persona en quien delegue. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, la Presidencia será ejercida por la Vicepresidencia.

b) Vicepresidencia: La persona titular del órgano directivo competente en materia de voluntariado o persona en que delegue.

c) Vocales: Se nombrarán los siguientes titulares y suplentes de entre los miembros del Consejo Asesor del Voluntariado de la Región de Murcia, específicamente:



- Un/a vocal y suplente de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, competente en materia de Cooperación al Desarrollo y Protección Civil.
- Un/a vocal y suplente de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor con competente en materia de Medio Ambiente.
- Un/a vocal y suplente de la Consejería de Educación y Formación Profesional, competente en materia de Educación.
- Un/a vocal y suplente de la Consejería de Salud, competente en materia de Salud.
 - Un/a vocal y suplente de una Universidad Pública.
 - Un/a vocal y suplente de una Entidad Local.
 - Tres vocales de las entidades de voluntariado.

Los vocales del jurado se nombrarán anualmente con carácter rotatorio, en aquellos casos en los que sea posible.

d) Secretario/a: una persona funcionaria designada por la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad, con voz pero sin voto.

2. El centro directivo competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad, que a la vista de la selección del Jurado sobre las candidaturas que reúnen mayores méritos para cada una de las modalidades de los premios, formulará la propuesta de resolución y la elevará para su aprobación a la persona titular de la Consejería en materia de voluntariado, que resolverá mediante Orden, el procedimiento.

Artículo 9. Procedimiento de actuación del jurado.

El procedimiento de actuación del jurado será el siguiente:

1. El jurado será convocado por la presidencia, pudiendo reunirse cuantas veces resulte preciso.
2. Para la válida constitución del jurado deberán estar presentes las personas titulares de la presidencia y de la secretaría, o en su caso, de quienes les suplan, y la mitad, al menos, de sus miembros.
3. El jurado seleccionará de entre las candidaturas, aquellas que reúnen mayores méritos para cada una de las modalidades de los premios.
4. Los acuerdos del Jurado se adoptarán por mayoría y, en caso de empate, la persona titular de la presidencia tendrá voto de calidad.
5. El jurado podrá declarar desiertas todas o algunas de las modalidades convocadas.
6. Con carácter excepcional y sólo en el caso de que en las personas candidatas no premiadas concurrieran especiales méritos que las hicieran acreedoras de distinción, el jurado podrá otorgar menciones especiales.
7. Corresponde a la Secretaría del Jurado levantar acta de las sesiones.
8. En lo no previsto en esta Orden, el funcionamiento del Jurado se ajustará a lo establecido para los órganos colegiados en la Sección 3.^a, Capítulo I del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Artículo 10. Concesión y entrega de distinciones.

1.- Los "Premios al Voluntariado de la Región de Murcia" se concederán mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de voluntariado, a la vista de la propuesta motivada formulada por el órgano instructor.

2.- La entrega de estas distinciones se realizará en acto público por la persona titular de la Consejería competente en materia de voluntariado, en el lugar y fecha que oportunamente se determine.

Disposición final.

La presente Orden producirá efectos al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial" de la Región de Murcia.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante la persona titular de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el citado día, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas (B.O.E n.º 236, de 2 de Octubre de 2015) y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y sin perjuicio de que las entidades interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Murcia, 14 de octubre de 2025.—La Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, Concepción Ruiz Caballero.



ANEXO I

PROPIUESTA DE CANDIDATURA MODALIDAD INDIVIDUAL

(Para la persona voluntaria que se haya distinguido en el desempeño de actuaciones de voluntariado)

(Extensión máxima de 3 páginas con letra “Arial”, tamaño 12)

1. INDIQUE DATOS BÁSICOS DE LA CANDIDATURA INDIVIDUAL.

- Nombre y apellidos de la persona voluntaria propuesta:

- Entidad en la que la persona desarrolla su acción voluntaria:

2. MÉRITOS DE LA CANDIDATURA

Indique aquellos méritos que se consideran valorables para que la candidatura propuesta sea merecedora de los premios.

- Trayectoria de la acción de voluntariado realizada por la persona propuesta:

- Razones por las que se considera a la persona merecedora de la distinción:



ANEXO II

PROPIUESTA DE CANDIDATURA MODALIDAD COLECTIVA

(Para aquella entidad de voluntariado que haya destacado por el desarrollo de su acción voluntaria).

(Extensión máxima de 3 páginas con letra “Arial”, tamaño 12)

1. INDIQUE DATOS BÁSICOS DE LA CANDIDATURA COLECTIVA.

- Nombre de la entidad de voluntariado Propuesta:

2. MÉRITOS DE LA CANDIDATURA

Indique aquellos méritos que se consideran valorables para que la candidatura propuesta sea merecedora de los premios.

- Programas, proyectos y actuaciones de voluntariado desarrolladas y destacadas que realiza la entidad:

- Razones por las que se considera a la entidad merecedora de la distinción:

ANEXO III

PROPIEDAD DE CANDIDATURA MODALIDAD PROYECTO

(Para aquel proyecto de voluntariado que se haya destacado por su importancia, innovación y/o repercusión en la sociedad. El premio en esta modalidad será para la persona jurídica que desarrolla el proyecto).

(Extensión máxima de 3 páginas con letra “Arial”, tamaño 12)

1. INDIQUE DATOS BÁSICOS DE LA CANDIDATURA DE PROYECTO:

- Nombre del proyecto propuesto:
 - Entidad que desarrolla el proyecto propuesto:

2. MÉRITOS DE LA CANDIDATURA

Indique aquellos méritos que se consideran valorables para que la candidatura propuesta sea merecedora de los premios.

- Descripción del proyecto propuesto:
 - Razones por las que se considera al proyecto merecedor de la distinción:



ANEXO IV

PROPIUESTA DE CANDIDATURA MODALIDAD VOLUNTARIADO CORPORATIVO

(Para aquella entidad u organización que haya destacado por el impacto de su Responsabilidad Social Corporativa cuyo objetivo sea el desarrollo de actuaciones, proyectos o programas de voluntariado).

(Extensión máxima de 3 páginas con letra “Arial”, tamaño 12)

1. INDIQUE DATOS BÁSICOS DE LA CANDIDATURA DE VOLUNTARIADO CORPORATIVO:

- Nombre de la entidad u organización propuesta:

2. MÉRITOS DE LA CANDIDATURA

Indique aquellos méritos que se consideran valorables para que la candidatura propuesta sea merecedora de los premios.

- Descripción de las actuaciones, proyectos o programas de voluntariado desarrollados en el marco de la Responsabilidad Social Corporativa.

- Razones por las que se considera a la entidad u organización merecedora de la distinción:



ANEXO V

PROPIUESTA DE CANDIDATURA CONSEJERÍAS

(Modelo a utilizar para la presentación de candidaturas por parte de las Secretarías Generales de las Consejerías de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.)

(Extensión máxima de 6 páginas con letra “Arial”, tamaño 12)

1. INDIQUE MODALIDAD PROPUESTA.

- Modalidad individual
- Modalidad colectiva
- Modalidad proyecto
- Modalidad voluntariado corporativo

2. INDIQUE DATOS BÁSICOS DE LA CANDIDATURA SEGÚN MODALIDAD SELECCIONADA.

• SI ES MODALIDAD INDIVIDUAL

- Nombre y apellidos de la persona voluntaria propuesta:
- NIF:
- Teléfono contacto:
- Email contacto:
- Entidad en la que la persona desarrolla su acción voluntaria:

• SI ES MODALIDAD COLECTIVA

- Nombre de la entidad de voluntariado Propuesta:
- NIF:
- Teléfono contacto:
- Email contacto:

• SI ES MODALIDAD PROYECTO

- Nombre del proyecto propuesto:
- Entidad que desarrolla el proyecto propuesto:
- NIF:
- Teléfono contacto:
- Email contacto:



• **SI ES MODALIDAD VOLUNTARIADO CORPORATIVO:**

- Nombre de la entidad u organización propuesta:
- NIF:
- Teléfono contacto:
- Email contacto:

3. BREVE RESUMEN DE LA CANDIDATURA.

4. MÉRITOS DE LA CANDIDATURA

Indique aquellos méritos que se consideran valorables para que la candidatura propuesta sea merecedora de los premios, según modalidad seleccionada.

• **MODALIDAD INDIVIDUAL**

- Trayectoria de la acción de voluntariado realizada por la persona propuesta:
- Razones por las que se considera a la persona merecedora de la distinción:

• **MODALIDAD COLECTIVA**

- Programas, proyectos y actuaciones de voluntariado desarrolladas y destacadas que realiza la entidad:
- Razones por las que se considera a la entidad merecedora de la distinción:

• **MODALIDAD PROYECTO**

- Descripción del proyecto propuesto:
- Razones por las que se considera al proyecto merecedor de la distinción:

• **MODALIDAD VOLUNTARIADO CORPORATIVO**

- Descripción de las actuaciones, proyectos o programas de voluntariado desarrollados en el marco de la Responsabilidad Social Corporativa.
- Razones por las que se considera a la entidad u organización merecedora de la distinción:



Información sobre protección de datos

Responsable	Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad. Datos de contacto del responsable: Avda. de la Fama, 3. CP 30007 Murcia. mariat.munoz@carm.es Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos: dpdigs@listas.carm.es
Finalidad	La tramitación y resolución de los premios del voluntariado de la Región de Murcia La información facilitada será tratada con el fin de gestionar, tramitar y resolver el procedimiento de los premios de voluntariado de la Región de Murcia. En todo caso los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
Legitimación	La base jurídica en la que se basa el tratamiento es la prevista en el artículo 6.1 e) del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de datos. Es necesario aportar los datos para la tramitación y resolución de los premios de voluntariado de la Región de Murcia. El tratamiento se legitima por ser necesario para el ejercicio de poderes públicos. No facilitar todos los datos solicitados impedirá la tramitación de la solicitud.
Procedencia	Los datos se recogen del propio interesado (entidad solicitante)
Destinatarios	No se cederán derechos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos del interesado	Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación, portabilidad en relación a sus datos personales dirigiéndose al responsable. Puede consultar la información y requisitos del procedimiento de ejercicio de derechos (2736) en el apartado de PROTECCIÓN DE DATOS de la Web www.carm.es . En cualquier caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).
Información adicional	Para más información puede dirigirse a la guía de procedimientos y publicada en https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672\$m



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

4942 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en las vías pecuarias denominadas "Colada de la Cuesta del Cedacero", "Colada del Puerto del Saladillo", "Colada del Puerto del Judío" clasificadas entre las del término municipal de Cartagena, para microzanja red de fibra óptica en el municipio de Cartagena, solicitada Adamo Telecom Iberia, S.A.U.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se somete a información pública en las Oficinas, sitas en Plaza Juan XXIII, número 4, Edificio C planta 3.^a, Código Postal 30008, de Murcia, por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación temporal y parcial de la Vía Pecuaria denominada "Colada de la Cuesta del Cedacero", "Colada del Puerto del Saladillo", "Colada del Puerto del Judío", " clasificadas entre las del término municipal de Cartagena, con destino a microzanja red de fibra óptica en el municipio de Cartagena; en una superficie de 569,73 metros cuadrados, por un período de diez años, de la que es beneficiaria adamo TELECOM IBERIA SAU., con C.I.F.: A-65232357 con referencia VPOCU20250007.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1.d) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se procede a publicar dicho pliego de condiciones en la dirección web <https://murcianatural.carm.es/web/guest/participacion>

Murcia, 28 de agosto de 2025.—La Directora General de Patrimonio Natural y Acción Climática, P.S. (Orden de 26 de septiembre de 2023), la Secretaria Autonómica de Energía, Sostenibilidad y Acción Climática, María Cruz Ferreira Costa.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

4943 Aprobación inicial de disolución de Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deportes.

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2025, la disolución del Organismo Autónomo "Patronato Municipal de Deportes", de conformidad con lo dispuesto con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete dicho acuerdo a información pública por plazo de treinta días hábiles, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Águilas, a 15 de octubre de 2025.—El Alcalde, Cristóbal Casado García.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

4944 Anuncio de información pública del Proyecto, Estudio de Impacto Ambiental y anexos para la evaluación ambiental ordinaria del proyecto “Obras para la captación, conducción y aprovechamiento de aguas superficiales del río Argos”.

Se somete a información pública el Proyecto y el Estudio de Impacto ambiental y anexos, de “Obras para la captación, conducción y aprovechamiento de aguas superficiales del río Argos, para redotación de riego agrícola”, promovido por la Comunidad de Regantes Trasvase Tajo-Segura.

El proyecto se encuentra sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, en el que el Ayuntamiento de Calasparra actúa como órgano sustantivo, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 85.3 de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada.

En cumplimiento del 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se somete a información pública la referida documentación durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BORM, para formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas.

El estudio de impacto ambiental y el proyecto referido se pueden consultar en las siguientes direcciones:

<https://calasparra.org/tablon-de-anuncios>

<https://calasparra.org/tablon-de-anuncios/#proyecto-argos>

<https://calasparra.org/tablon-de-anuncios/#evaluacion-impacto-ambiental-proyecto-argos>

En Calasparra, a 7 de octubre de 2025.—La Alcaldesa-Presidenta, Teresa García Sánchez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

4945 Aprobación inicial de la determinación del justiprecio de la parcela 1 del Proyecto de Ocupación Directa del tramo III de los terrenos que conforman el sistema general viario SG-V5 del P.G.M.O. de Lorca en el tramo comprendido desde la Iglesia de Santa María hasta la Ramblilla de San Lázaro.

En Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca el día 29 de septiembre de 2025, se acordó la Aprobación Inicial de la determinación del justiprecio de la parcela 1 del proyecto de ocupación directa del tramo III de los terrenos que conforman el sistema general viario SG-V5 del P.G.M.O. de Lorca en el tramo comprendido desde la Iglesia de Santa María hasta la Ramblilla de San Lázaro:

RF.º CATASTRAL FINCA REGISTRAL	PROPIEDAD	M ²	VALOR (€)	VALOR + 5% PREMIO AFECCIÓN (€)	OCCUPACIÓN TEMPORAL (€)	VALOR TOTAL (€)
4407007XG1740E0001RP 29.871	ESTEBAN SÁNCHEZ PEÑAS	197,94	11.391,45	11.961,02	1.227,41	13.188,43

Lo que se somete a información pública para general conocimiento y a los efectos de que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Esta publicación se realiza sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/15, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El expediente, seguido al número EXP 08/14, se encuentra de manifiesto y podrá ser consultado en el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad, y en la página web <https://www.portalciudadano.lorca.es/web/guest/tablon-de-anuncios>

Lorca, 9 de octubre de 2025.—La Concejala de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda, María Hernández Benítez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

4946 Área de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de expropiación por el procedimiento de tasación conjunta para la obtención de los terrenos necesarios para la ampliación del Colegio Público Juan Navarro García de La Hoya.

En Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca el día 29 de septiembre de 2025, se acordó la Aprobación Inicial del Proyecto de Expropiación por el procedimiento de tasación conjunta para la obtención de los terrenos necesarios para la ampliación del Colegio Público Juan Navarro García de La Hoya, seguido bajo el número de expediente 2025/UREXPR-2 en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se somete a información pública para general conocimiento y a los efectos de que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos, en el plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Esta publicación se realiza sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/15, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el Anexo del presente anuncio se incluye la relación individualizada de titulares, superficie afectada, y valoración.

El expediente se encuentra de manifiesto y podrá ser consultado en el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad, y en la página web <https://www.portalciudadano.lorca.es/web/guest/tablon-de-anuncios>

Lorca, 9 de octubre de 2025.—La Concejala de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda, María Hernández Benítez.

PARCELA	TITULAR CATASTRAL	CLASIFICACIÓN PLAN GENERAL	RF ^a . CATASTRAL	M ² AFECTADOS	VALORACIÓN MUNICIPAL	VALORACIÓN MUNICIPAL INCREMENTADA 5% AFECCIÓN
1 CTRA. N-340A LA HOYA	AYUNTAMIENTO DE LORCA	SUELO URBANIZABLE SIN SECTORIZAR SUZE	30024A061090140000DU	516 M ²	4.355,04 €	4.572,80 €
2 CTRA. N-340A LA HOYA	NOKO VENTURE, S.L.	SUELO URBANIZABLE SIN SECTORIZAR SUZE	30024A061001220000DA	5.008 M ²	47.355,62 €	49.723,40 €



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

4947 Edicto de exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto 2024.

Habiéndose emitido dictamen por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada en fecha 14 de Octubre de 2025 sobre la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al presupuesto general del ejercicio 2024, integrada por la propia de esta Entidad Local y el Patronato Universidad Popular de San Pedro del Pinatar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Transcurrido el plazo de exposición de la Cuenta, en caso de producirse reparos u observaciones éstos serán comprobados e informados por la comisión especial de cuentas, y junto con las propias cuentas serán sometidos a examen y aprobación por el Pleno de la Corporación.

San Pedro del Pinatar, 14 de octubre de 2025.—El Alcalde-Presidente, Pedro Javier Sánchez Aznar.